

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE POR EL DE TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 28 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 1728 de 9 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de mayo de 2002.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de nombre de **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE** por el de **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA** y reforma de estatutos, otorgada el 29 de marzo de 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001768 de 04 de abril de 2012.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **LUIS EDUARDO SALGUERO VEGA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.  
**CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001768 de 04 de abril de 2012, aprobó el cambio de nombre de **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE** por el de **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA** y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de de la compañía **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE PESADO DE CARGA SALGUERO Y VALVERDE** por el de **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, se reforma entre otros los artículos uno, cinco, quince y cuarenta del estatuto de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **TRANS-SYVA S.A. TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA**".

**"ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada en general".

**"ARTÍCULO QUINCE.- ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, Presidente y gerente General."

**"ARTÍCULO CUARENTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación de la compañía, judicial y extrajudicialmente la ejercerá el Gerente General..."

Quito, 04 de abril de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

A.P/52635R.m.

LO CIVIL DE PICHINCHA.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, marzo 29 de noviembre del 2011, las 10:32.- Una vez que el Doctor Antonio Ramón Rodríguez Vicéns Procurador Judicial del Banco de la Producción (PRODUBANCO S.A.), ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, se ha rendido juramento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se dispuso citar a la SRA. PAOLA JARAMILLA VASQUEZ, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, para el efecto, por Secretaría confírase el extracto pertinente.- NOTIFIQUESE.- F).- DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de la Ley, previniéndole de su obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 26 de Enero del 2012.- Certifico.- DR. FERNANDO NARANJO VICTOR. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello AR/863454c

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA GLADYS SUSANA OBANDO BURGOS, CON LA SIGUIENTE DEMANDA VERBAL SUMARIA, AL TERNER SIGUIENTE:  
Efectos:  
ACTOR: Banco de La Producción S.A.  
DEMANDADA: Gladys Susana Obando Burgos  
OBJETO: Que previo el trámite pericial, se sentencie a condone a la demandada el pago del Capital pendiente en Estado de Cuenta por la utilización de la Tarjeta de Crédito-Produbanco-MasterCard No. 5390-6499-0050-5679 cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.645,77, los intereses de mora al máximo estipulado por la ley y las costas procesales

**ACORP CIA. LTDA.**

**ATORIA**

Se convoca de la compañía CIA. LTDA. a la Junta de Socios a celebrarse el 17 de abril de 2012, a las 10:00 horas en el local ubicado en el calle Guayaquil Distrito Metropolitano.

Para el siguiente

Orden de Estados

Orden de informe

Orden de socios, que en la se atenderá a ley de Compañía

A.P/87014.m.

2009, las 11h49.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley y en virtud del oficio N. 914-DP-DDP-JAR-07 de 03 de Diciembre del 2007 en mi calidad de Juez Suplente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada GLADYS SUSANA OBANDO BURGOS, en el lugar que se indica, para el efecto se comisiona al señor Teniente Político de Cumbayá, envíese despacho en forma. La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Actúen el señor Secretario y Oficial Mayor encargados. Notifíquese. DR. EDWIN ARGOTT REYES

**JUEZ SUPLENTE**  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 19 de marzo del 2010, las 14h57. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora GLADYS SUSANA OBANDO BURGOS por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Notifíquese. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Ldo. Luis Barahona Moreno Secretario (E) Hay un sello AR/863414c

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACIÓN JUDICIAL  
CITASE CON EL SIGUIENTE EXTRACTO DE LA DEMANDA A: MARIA PAULINA PAZ Y MIRO JARAMILLO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS en calidad de Procurador Judicial del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.  
DEMANDADO: MARIA PAULINA PAZ Y MIRO JARAMILLO  
CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO 1578 - 2009 FV  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: USD. 1400,00  
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 21 de Diciembre del 2009, las 08h48.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Segundo de lo Civil suplente, mediante oficio No. 1568-2007-DDP-JAR de 17 de septiembre del 2007.- Actúe el Dr. Ricardo López en calidad de Oficial Mayor encargado.- La demanda que presente el Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicéns, en calidad de Procurador Judicial del BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, en contra de MARIA PAULINA PAZ Y MIRO JARAMILLO, reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria prevista en la Sección 23 Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Cítese con el contenido de la misma y con el de esta providencia a la demandada en la dirección proporcionada por el demandante en persona por tratarse del lugar de trabajo.- Agréguese a los autos los documentos presentados y notifíquese a la demandante en la casilla judicial No. 757.- NOTIFIQUESE DRA VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ. JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 14 de marzo 2011, las 11h13.- Atenta la razón sentada por el Citador y al juramento rendido por la parte actora, se ordena citar a la demandada: MARIA PAULINA PAZ Y MIRO JARAMILLO, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Para cuyo efecto confírase el respectivo extracto.- Notifíquese.- DR. FABRICIO SEGOVA BETANCOURT